



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1168/05

UNREGISTERED

Dolores, 25 de octubre de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: “ CONVENIO entre el Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As. y el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Bs. As.”.-

Sr. Colegiado:

Le informamos que, el COLEGIO ha suscripto un convenio con el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Pcia. de Bs. As. por el cual, el mismo se "...COMPROMETE A ATENDER PARTICULARMENTE A LOS APORTES DE INFORMACION QUE PUEDAN REALIZAR LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO...", lo que significa que todo problema que surge de un irregular accionar policial en relación a la atención del abogado, se pondrá en conocimiento del Colegio, el cual reservando la identidad del letrado, denunciará tal circunstancia, debiéndose aportar algún elemento serio para la investigación del caso.-

Siendo de trascendental importancia, rogamos tener en cuenta y lo ha. Se le da nota del mismo que se pasa a transcribir.- SALUDANLO.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

TEXTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires (en adelante, **EL MINISTERIO**), representado por su titular, el señor Ministro Secretario del área, **DR. LEON CARLOS ARSLANIAN**, con domicilio legal en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, por una parte, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, **EL COLEGIO**), representado por su presidente, **DR. JORGE ALBERTO ALVAREZ**, con domicilio legal en calle 14 número 747, de la misma ciudad, han convenido en celebrar el presente acuerdo de colaboración en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 1625/04 de creación de las Policías de Distrito, el que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: Mediante el presente documento las partes formalizan las bases previamente consensuadas para la participación de los representantes de **EL COLEGIO** como integrantes de las Delegaciones de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio, que funcionarán en las jurisdicciones de los Departamentos Judiciales de la provincia en las que se hubiera establecido la Policía Distrital.

SEGUNDA: Las Delegaciones de la Auditoría General de Asuntos Internos funcionarán como órganos de obtención e intercambio de información sobre conductas de funcionarios policiales que se aparten de las normas que deben regir su actuación y que constituyan infracciones al régimen administrativo disciplinario instaurado mediante el Decreto 3326/04.

TERCERA: **EL COLEGIO** se compromete a designar un representante en cada Departamento Judicial en que se ponga en funcionamiento una Delegación de la Auditoría General de Asuntos Internos.

CUARTA: **EL MINISTERIO** se compromete a atender particularmente a los aportes de información que puedan realizar los representantes de **EL COLEGIO** en cada Delegación de la Auditoría General de Asuntos Internos, los que resultarán de trascendental importancia para entablar canales fluidos de comunicación con los sectores profesionales que mantienen la relación más inmediata con el personal de las Policías de la provincia y observan diariamente su actividad como auxiliares del sistema judicial.

QUINTA: Las Delegaciones de la Auditoría General de Asuntos Internos programaran sus reuniones en forma periódica de acuerdo con las problemáticas propias de los diversos Departamentos Judiciales. La asistencia de sus integrantes y asuntos tratados durante los encuentros quedaran instrumentados mediante actas.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

SEXTA: En ningún modo **EL COLEGIO** o los representantes por él designados participarán o intervendrán en la instrucción o trámite de las actuaciones administrativas que se pudieran labrar con motivo de la información recogida en las Delegaciones. Tal facultad resulta exclusiva y excluyente de los funcionarios de la Auditoría General de Asuntos Internos que integren las Delegaciones respectivas.

SEPTIMA: **EL COLEGIO** podrá facilitar a **EL MINISTERIO** los espacios físicos de las respectivas sedes locales para la realización de los encuentros periódicos de la Delegación de la Auditoría General de Asuntos Internos previamente convocados.

OCTAVA: **EL MINISTERIO** no reconocerá retribución económica de ningún tipo, ni vínculo laboral alguno con los representantes designados por **EL COLEGIO** que participen en las Delegaciones de la Auditoría General de Asuntos Internos.

NOVENA: **EL MINISTERIO** exime de cualquier responsabilidad legal a **EL COLEGIO**, sus representantes y/o matriculados que pudiera derivarse de su intervención como integrantes de las Delegaciones de la Auditoría General de Asuntos Internos.

DECIMA: A todos los efectos legales, **EL MINISTERIO** constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y **EL COLEGIO** en la calle 14 número 747, de la misma ciudad, en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse, y acuerdan someter las eventuales controversias emergentes por la aplicación del presente convenio a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para constancia de ello, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil cinco.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-